CONTRATO Nº 39-2017
AMPLIACIÓN DE GUARDERÍA.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N°889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J.E CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 3443616-2 domiciliada sobre la Avenida 29 de Septiembre c/ Capitán Meza, Barrio 8 de Diciembre de la Ciudad de Bella Vista, República del Paraguay, representada en este acto por **JORGE ESCOBAR** con C.I.Nº 3.443.616 en carácter de propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **AMPLIACIÓN DE GUARDERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES** para la ampliación de la guardería por parte de **EL CONTRATISTA.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.482.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD-21-2017 "Ampliación de Guardería", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3.832/2017 de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENCIA

CONTRATO Nº 39-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será (160) ciento sesenta días contados desde la firma del mismo. El proceso es plurianual, por lo tanto la validez de la presente contratación en lo referente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (Gs. 39.840.700).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

ITEM	Código de Contratación	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-002	**Trabajos preliminares**	UMG	1		
1.1	a. -Demolición de piso de laja tipo rompe cabeza		m2	8	10.000	80.000
1.2	b.- Demolición de pared de ladrillo hueco		m2	18	13.000	234.000
1.3	Cartel de Obra 2mx1m		Unidad	1	300.000	300.000
1.4	Replanteo y marcación		m2	58	5.000	290.000
2	72131601-007	**Estructura metálica reticulada tipo tinglado**	UMG	1	0	0
2.1	a.- Estructura metálica reticulada, columnas, vigas, alambres nº14, membrana de 5mm, techo de chapa nº26.		m2	52	160.000	8.320.000
3	72131601-003	**Cimientos**	UMG	1	0	0
3.1	Cimiento de PBC		m3	3,6	450.000	1.620.000
4	72131601-015	**Estructura de HºAª**	UMG	1	0	0
4.1	a.- Viga de Fundación 0,13x0,20m		m	18	120.000	2.160.000
4.2	b.- Viga de encadenado superior 0,15x0,25m		m	18	100.000	1.800.000
4.3	c.- Envarillado de mampostería		m	10	15.000	150.000
5	72131601-005	**Mampostería**	UMG	1	0	0
5.1	a.- Mampostería de nivelación de 0,30m		m2	4	170.000	680.000
5.2	b.- Elevación de 0,15m con ladrillo hueco		m2	60,9	70.000	4.263.000
6	72131601-006	**Aislación**	UMG	1	0	0
6.1	a.- Aislación horizontal con hidrófugo		m	18	15.000	270.000
7	72131601-009	**Relleno**	UMG	1	0	0
7.1		Relleno y Compactación	m3	12	80.000	960.000
8	72131601-009	**Contrapiso**	UMG	1	0	0
8.1	a.- Contrapiso con cascotes apisonados e=10cm		m2	58	35.000	2.030.000
9	72131601-009	**Carpeta**	UMG	1	0	0
9.1	a.- Carpeta para piso cerámico		m2	40	30.000	1.200.000
10	72131601-009	**Piso**	UMG	1	0	0
10.1	a.- Piso cerámico		m2	40	85.000	3.400.000
10.2	b.- Piso rompecabeza		m2	19	50.000	950.000
11	72131601-008	**Revoque**	UMG	1	0	0
11.1	a.- Revoque a capa 1,5cm c/ hidrófugo		m2	60,9	28.000	1.705.200
12	72131601-010	**Aberturas**	UMG	1	0	0
12.1	a.- Ventana de 1,50mx1,00m con vidrio templado de 8mm		Unidad	2	800.000	1.600.000
13	72131601-007	**Cielorraso**	UMG	1	0	0
13.1	a.- Cielorraso de machimbre de pino		m2	40	65.000	2.600.000
14	72131601-001	**Instalación Eléctrica**	UMG	1	0	0
14.1	a.- Instalación eléctrica		UMG	1	700.000	700.000
15	72131601-011	**Desagüe Pluvial**	UMG	1	0	0

CONTRATO Nº 39-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

ITEM	Código de Contratación	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
15.1	a.- Canaletas y caños de bajada		m	17	45.000	765.000
15.2	b.- Cenefa de chapa		m	9,5	60.000	570.000
16	72131601-012	**Pintura**	**UMG**	**1**	**0**	**0**
16.1	a.- Pintura interior al agua		m2	60,9	15.000	913.500
16.2	b.- Pintura exterior con silicona transparente		m2	58	15.000	870.000
16.3	c.- Barnizado de cielorraso		m2	40	24.000	960.000
17	72131601-013	**Limpieza de obra**	**UMG**	**1**	**0**	**0**
17.1	Limpieza Final		UMG	1	450.000	450.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03: El plazo para la ejecución de la obra será de (60) sesenta días corridos contados desde la orden de inicio de obra expedida por la Dirección de Obras y/o el Acta de inicio de Obra firmada entre las partes. La obra se emplazará en el centro comunitario Buena Vista -Guardería, Ubicada sobre la Calle 8 de Diciembre esq. Calle Eugenio Tischler- Barrio Buena Vista – Centro Urbano de Bella Vista.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): Habrá un solo anticipo del 30% del monto total del contrato, las condiciones y fecha de entrega del anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del anticipo, ambos por (160) ciento sesenta días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): *construcción de* un bloque para la ampliación del Centro Comunitario y cerramiento de paredes existentes, según planos.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k)

Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Jorge Escobar
J.E CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA.